MULTI TEMPO S.A.S

NIT: 901108250-0

CC MAMONAL PLAZA DG 30 OF 24 P 2 BB CEBALLOS

CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA

TELÉFONO(S): 301-4979277

EMAIL: c.galindocastillo@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FE117

SOMOS RESPONSABLES DE IVA.

RESOLUCION DIAN Nº 18764093678120 DEL 2025/05/28 VIGENCIA 12 MESES AUTORIZA PREFIJO FE NUMERO DEL 57 HASTA 1000.

CLIENTE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE - HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS		
NIT o C.C	: 806010305-8	FECHA	: 20/02/2026 16:06
DIRECCIÓN	: CL 33 22 A 54 LC 8	VENCE	: 20/02/2026
CIUDAD	:	VENDEDOR	: GALINDO CASTILLO CARLOS ALBE
TELÉFONO(S)	: 6505898	FORMA DE PAGO	: CONTADO
EMAIL	: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co	MEDIO DE PAGO	: CONSIGANCIÓN BANCARIA

#	ORIGEN	N° DOC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MED.	VR. UNITARIO	IVA%	INC%	VR. TOTAL
1	SER		0001	DOTACION DEL PERSONAL	1,00	UND	52.400.000,00	0,00	0,00	52.400.000,00
2	SER		0002	ADMINISTRACION SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION	1,00	UND	5.240.000,00	19,00	0,00	5.240.000,00

2

Hospital Local Cartagena de Indias

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO, NO APLICA ACEPTACIÓN

27 FEB 2026

No. Radicado FE - 0638

Recibido Orana 11:04 am

ESTA FACTURA CORRESPONDE A LA DOTACION DEL PERSONAL DEL PERIOD DE JULIO A OCTUBRE DE 2025.

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS.

SUBTOTAL	57.640.000,00
DESCUENTO	1.624.400,00
FLETES	0,00
INC	0,00
IVA	995.600,00
TOTAL	**57.011.200,00**
RETEFUENTE	0,00
RETEICA	0,00
RETEIVA	0,00
ANTICIPO	0,00
TOTAL A PAGAR	**57.011.200,00**

Representación Gráfica de la Factura Electrónica:

Nombre del Fabricante del Software: GENERAL LEDGER ERP S.A.S NIT: 901362291 - 8. Nombre del Software: General Ledger ERP.

CUFE: 762be494505efb9da5a0997ef4ece2b096b003fd37e7d53618d4d679b162a51223d2fd417e31787bdcaa8d3138506a6c

Fecha de Validación: 20/02/2026 16:07

Por haber recibido real y materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los términos de su libramiento. Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, Articulo Nº 774 del código de comercio. Esta factura de venta causará intereses moratorios a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal por la normatividad colombiana.